



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 06 DE JULIO DEL 2016

DECRETO ALCALDICIO: 1993

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Convenio de transferencia, Ejecución y colaboración, servicio Nacional de la Discapacidad y Municipalidad de Tucapel, de fecha 12 de Noviembre de 2015. Programa Estratégica de Desarrollo Local Inclusivo "EDLI".
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Don Álvaro Esteban Salas Sandoval, de profesión Terapeuta Ocupacional.

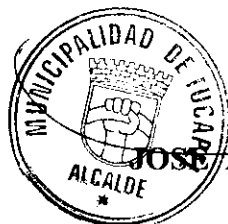
DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister y Don Álvaro Esteban Salas Sandoval, de profesión Terapeuta Ocupacional, el que tendrá una vigencia, desde el 06 de Julio del 2016 hasta 31 de Diciembre del 2016.
- 2.- Páguese la suma de \$ 502.568.- (Quinientos dos mil quinientos sesenta y ocho pesos), mensuales impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 21405 Administración de Fondos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

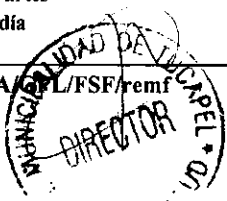


JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION

Interesado
Contraloría Regional del Bio Bio
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía

JAFAL/FSF/remf







CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 06 de Julio del 2016, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister, Cedula de Identidad N° 12.015.770-1 Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel, y Don Alvaro Esteban Salas Sandoval, de profesión Terapeuta Ocupacional, Cedula de Identidad N° 17.215.963-k, fecha de nacimiento 26 de Julio de 1989 Chilena, Domiciliada en Francisco Bilbao N° 180 Comuna de Quilico, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: Don Alvaro Esteban Salas Sandoval, se compromete a realizar la función de Terapeuta Ocupacional con 22 hrs de apoyo directo a la OMIL para implementación del manual de OMIL inclusiva de gestión local y proceso de intermediación laboral, en la cual desarrollará y ejecutará las actividades asociadas como:

Encuestas Empresariales
Intermediación Laboral
Análisis de puestos de Trabajos
Capacitaciones
Sensibilización de la comunidad.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 502.568.- (Quinientos dos mil quinientos sesenta y ocho pesos) Mensuales Impuesto incluido.-

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 06/07/2016 y se prolongará hasta el 31/12/2016.

CLAUSULA CUARTA: Don Álvaro Esteban Salas Sandoval, cumplirá una Jornada de 22 horas laborales semanales y tendrá derecho a tres días de permiso administrativo.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación del Encargado Comunal de la Discapacidad, Don Pablo Cárcamo San Martín.

Don Álvaro Esteban Salas Sandoval, deberá presentar la boleta de Honorario profesionales extendida a nombre de municipalidad de Tucapel, Rut. [REDACTED] y además informe de actividades en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que Don Álvaro Esteban Salas Sandoval para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días .

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 21405 Administración de Fondos.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

ALVARO ESTEBAN SALAS SANDOVAL
TERAPEUTA OCUPACIONAL



JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

